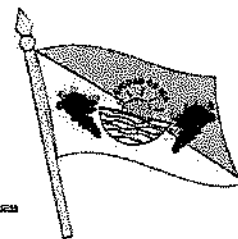




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-AMPI

Ica, 06 ENE 2023

VISTO:

Informe N°0006-2023-GDS-MPI, de fecha 05 de enero de 2023; Hoja de Envío N°000025-2023, de fecha 03 de enero de 2023; Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI de fecha 07 de octubre de 2021; Oficio N°0199-2022-AMPI de fecha 29 de setiembre de 2022; Resolución de Alcaldía N°021-2023-AMPI de fecha 02 de enero de 2023; y el Informe Legal N°001-2023-GAU-MPI/MACR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma), es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como finalidad brindar un servicio alimentario de calidad durante todos los días del año escolar, con alimentos variados, ricos y nutritivos; para niños y niñas matriculados en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación inicial y primaria de todo el país, y de nivel secundario en los pueblos indígenas de la Amazonia peruana, así como de Jornada Escolar completa de manera progresiva;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS, en su artículo 3° numeral 3.2, en el caso del PNAE Qali Warma, el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario comprende la participación de los Comités de Alimentación Escolar y Comités de Compra;

Que, respecto a los comités de Compra, el artículo 3° de la norma antes citada establece en su numeral 3.2.2 que: "Se constituyen para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. (...) Los comités de Compras están conformados por: Un (01) representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; Un (01) representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial, o Distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación; el Director de la red de salud, o quien este delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del comité de compra; el Gobernador de la Provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del Distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra"; (el resaltado es agregado)

Que, mediante expediente administrativo N°000025, de fecha 03 de enero del 2023, se remite en adjunto el Oficio N°D000001-2023-MIDIS/PNAEQW-UTICA, suscrito por el Jefe de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, indica que los Comités de Compras tienen un rol fundamental para el desarrollo de la fase de selección de proveedores del Proceso de Compra 2019 para la prestación del servicio alimentario. Por lo cual solicita se designe al representante de esta Municipalidad Provincial de Ica que integrara el Comité de Compra Ica 2;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI de fecha 07 de octubre de 2021; se resuelve ratificar a Don Luis Alfonso Koc Gonzales como representante de la MPI ante el Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de alimentación escolar - QALI WARMA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N°0199-2022-AMPI de fecha 29 de setiembre de 2022 la Alcaldesa del periodo 2019-2022 comunica al jefe del Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma la ratificación de Don Luis Alfonso Koc Gonzales como representante de la MPI ante el Comité de Compra Ica 2 de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de alimentación escolar – QALI WARMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°021-2023-AMPI de fecha 02 de enero de 2023; se designó al **C.D. LUIS ALFREDO HUARANCCA TIPIANA**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Ica, reconociéndole el nivel remunerativo que le corresponde de acuerdo a ley;

Que, en ese sentido corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI, de fecha 07 de octubre de 2021; y proceder a designar al actual Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial de Ica, **C.D. LUIS ALFREDO HUARANCCA TIPIANA**, como representante de la misma y Miembro integrante del Comité de Compras Ica 2 del Programa Nacional Alimentario Escolar QALI WARMA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con los vistos de estilo;

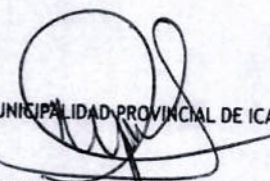
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°398-2021-AMPI de fecha 07 de octubre de 2021, y cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica; **C.D. LUIS ALFREDO HUARANCCA TIPIANA**, como representante de esta entidad edil, y Miembro integrante del Comité de Compras Ica 2, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General, cumpla con notificar la presente resolución al funcionario designado en el artículo segundo; así como a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes de esta Municipalidad; con las formalidades de ley, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese, cúmplase


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 044 FECHA: 06 ENE 2023
ENTIDAD: Gov. Municipal

es gr... y fines
consiguen... transcripción final de
la Resolución N° 044 de Fecha 06 ENE 2023

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
Ing. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL